



LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

OF. NÚM. CEY-LX-241/2013

**DIP. FRANCISCO AGUSTÍN ARROYO VIEYRA.**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA  
DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
**PRESENTE.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo Segundo Transitorio de la Minuta de Decreto mediante la cual el H. Congreso del Estado de Yucatán aprueba en sus términos la **Minuta con Proyecto de Decreto de fecha 17 de julio del año 2013, por el que se reforma la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, enviada por esa Honorable Cámara, me permito remitir a Usted un ejemplar del Diario Oficial del Gobierno del Estado de fecha 21 de agosto del año en curso, que contiene la publicación de la Minuta aprobada por el Pleno de este H. Congreso en sesión Ordinaria el día 19 de agosto de 2013.

Lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE**

Mérida, Yuc., a 27 de agosto de 2013.



**DIP. ELSA VIRGINIA SARABIA CRUZ.**  
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.